

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 111

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-5190** *Requerimiento de adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y sucesivos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios, se procede a dar publicidad a los requerimientos de adaptación de estatutos de las entidades que se relacionan a continuación:

Depósito actual	Nombre
39/003	Asociación Sindical Independiente y Profesional de Empleados de Recaudación de Santander
39/005	Asociación Gremial Provincial de Auto-taxi, Auto-turismo y Servicios Especiales y de Abono de Santander
39/006	Sindicato Profesional de Trabajadores de Cargas y Descargas de Santander
39/008	Asociación Regional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Frisona de Cantabria
39/009	Asociación Sindical Independiente de Trabajadores de Seguros de Santander (A.S.I.T.S.)
39/010	Asociación Independiente de Trabajadores de la Madera de Santander (A.T.T.M.S.)
39/011	Asociación Provincial de fotógrafos Profesionales
39/021	Asociación Profesional de Trabajadores de Junta del Puerto de Santander
39/022	Asociación de Dependientes del Comercio Textil de Santander (ADECOTEX)
39/023	Sindicato Independiente de Trabajadores de Fincas Urbanas de Santander
39/024	Asociación Profesional de Empresarios Expendedores de Tabacos y Timbres de Santander
39/025	Sindicato Unitario de la Industria Textil de Santander
39/026	Sindicato Unitario de Industrias Químicas de Santander
39/027	Sindicato Unitario del Metal de Santander
39/029	Asociación Profesional de Amanteros y Maquinilleros del Puerto de Santander
39/030	Asociación Provincial de Empresarios de Transporte Discrecional de Viajeros en Autocares de Santander
39/032	Asociación Empresarial Intersectorial de Santander (A.E.I.S.)
39/034	Sindicato Independiente de Trabajadores de Grandes Almacenes de Cantabria
39/035	Asociación Provincial de Empresarios de Transportes Regulares Interurbanos de Viajeros en Autocares de Santander
39/037	Sindicato Independiente de Trabajadores de Comercio de Santander (S.I.T.C.O.)
39/038	Asociación de Dependientes del Comercio de Piel de Cantabria (ADECOPÍ)
39/039	Asociación de Empresarios de las Recuperaciones y Comercio de Metales Férricos y no Férricos de la Provincia de Santander (AREMESA)
39/041	Central Sindical Independiente de Trabajadores de Cantabria
39/042	Asociación Profesional Cántabra de Capitanes de la Marina Mercante.

CVE-2017-5190

VIERNES, 9 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 111

Asunto: Depósito estatutos organizaciones sindicales y empresariales  
Adaptación de estatutos

La disposición adicional cuarta del citado reglamento emplaza a las oficinas públicas de depósitos de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a revisar el depósito de los estatutos para verificar que:

1. Las organizaciones empresariales están integradas por empresarios con trabajadores a su cargo (artículos 1 y 4.4 del Real Decreto 416/2015); requisito subjetivo.

2. Se incluyen entre sus fines los propiamente laborales, siendo medios típicos de acción, entre otros, la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos de trabajo, el diálogo social y la participación institucional en los organismos de las administraciones públicas (artículo 5.2.b).7º); requisito objetivo.

Una vez revisado el texto de los estatutos de esa entidad, se comprueba que no se cumple el requisito indicado en cada caso, por lo que se requiere su adaptación en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 416/2015.

Habida cuenta de la dificultad de modificación de los estatutos en tan breve plazo, se requiere que en el señalado plazo de diez días se comunique formalmente a esta oficina pública sita en Hernán Cortes, 9-3ª planta, 39003-Santander (Cantabria), una de las siguientes opciones:

a) El inicio de los trámites para la adaptación de estatutos al Real Decreto 416/2015, en cuyo caso se remitirán posteriormente y a través de la aplicación informática DEOSE el acta de la asamblea y el texto de los estatutos modificados.

b) El rechazo del requerimiento, en cuyo caso se procederá al depósito y publicación de los actuales estatutos y a su impugnación ante la autoridad judicial competente.

c) La voluntad de inscribir la entidad en el Registro de Asociaciones o en otro registro público, en cuyo caso se comunicará posteriormente a esta oficina pública el inicio del oportuno expediente ante el correspondiente órgano.

d) El inicio de los trámites para la disolución y liquidación de la entidad, en cuyo caso se aportará a la mayor brevedad la documentación correspondiente.

En el supuesto de no recibirse respuesta en el repetido plazo de diez días, se dictará resolución rechazando el depósito y acordando el archivo de los expedientes a disposición del registro público que resulte competente.

Igualmente, en el caso de haber ejercitado una de las opciones a), c) o d), si en el plazo de tres meses desde la recepción de este requerimiento no se hubiera recibido en esta oficina pública la documentación correspondiente, se procederá a dictar resolución de rechazo conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Santander, 1 de junio de 2017.  
El jefe de servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2017/5190

CVE-2017-5190